



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Jefatural

n.º 012-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS: Informe n.º 00042-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF e Informe n.º 00057-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial n.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y dejó sin efecto la Resolución Ministerial n.º 0120-2019-JUS y su modificatoria;

Que, según el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa.

Que, según los incisos a) y b) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones: a) “Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad”; y b) “Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011- EF-77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias”, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede



ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora”;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la Directiva n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA “Directiva para la administración del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2022”;

Que, asimismo en el artículo 2 de la de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y se designó a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022;

Que, mediante Memorándum n.º 00017-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR03 y Memorándum n.º 00247-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR03; el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Arequipa solicitó el cambio de responsables titulares y suplentes del fondo de Caja Chica designados a través de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS-PRONACEJ-UA, proponiendo a las siguientes personas:

Tipo de Responsable	Nombre y Apellido	DNI	Régimen
Titular	Carlos Alberto Quispe Zapana	29645970	D. Leg. 1057
Suplente	Giovanna Muñoz Mollo	29578267	D. Leg. 728

Que, mediante Informe n.º 0018-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR08, el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa solicitó el cambio de responsable suplente del fondo de Caja Chica designados a través de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS-PRONACEJ-UA, proponiendo a la siguiente persona:

Tipo de Responsable	Nombre y Apellido	DNI	Régimen
Suplente	Cynthia Lupita Moreno Salas	44478002	D. Leg. 1057



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Que, mediante Memorándum n.º 00110-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad propuso a la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios Sra. Karen Gonzales Salazar como responsable titular de la Caja Chica 2022; ello en mérito de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 042-2022-JUS/PRONACEJ, a través de la que se designó a la mencionada directora y se aceptó la renuncia de la Sra. Leticia Tite Hanco, quien fuera la Directora y titular de la Caja Chica 2022 del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios;

Que, mediante Informe n.º 00042-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de fecha 16 de febrero de 2022, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomendó a la Unidad de Administración realizar la modificación de la designación de titular y suplentes del fondo fijo de Caja Chica del Centro Juvenil de Medio Cerrado Alfonso Ugarte de Arequipa y del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa;

Que, mediante Informe n.º 00057-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de fecha 04 de marzo de 2022, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomendó a la Unidad de Administración realizar la modificación de la designación de titular del fondo fijo de Caja Chica del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios;

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: “El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo correspondientes a la designación de los servidores que serán responsable titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022.

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designa a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022 contenido en el Anexo “Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2022”, conforme al siguiente detalle:

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

N°	Centro Juvenil	Tipo de Responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen de contratación	Monto de Apertura
18	SOA Madre de Dios	Titular	Karen Viviana Gonzales Salazar	45620600	DL n.° 1057 (CAS)	1,000.00
29	Centro Juvenil de Arequipa	Titular	Carlos Alberto Quispe Zapana	29645970	DL n.° 1057 (CAS)	7,500.00
		Suplente	Giovanna Elsa Muñoz Mollo	29578267	D.L. n.° 728	
34	Centro Juvenil de Pucallpa	Suplente	Cynthia Lupita Moreno Salas	44478002	DL n.° 1057 (CAS)	10,000.00

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU

Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ